Boletin Oficial
de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE

Dirección y Administración
Calle España Nº 764.

SALTA, Viernes 7 de Enero de 1944.

AÑO XXXV. Nº 2036.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 124.978.

Art. 4.o — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.o 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	$ 0.20
Número atrasado de más de un año	$ 0.50
Semestre	$ 2.50
Año	$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho centavos ($ 0.08) por cada palabra.**

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras **Seis centavos ($ 0.06) por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro centavos ($ 0.04) por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos centavos ($ 0.02) por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Nº 1533. Salta, Diciembre 24 de 1943. al Nº 1575. Salta, Diciembre 28 de 1943. 2 al 12

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

Nº 1545. Salta, Diciembre 24 de 1943. al Nº 1649. Salta, Diciembre 31 de 1943. 12 al 30

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

Nº 10201. Salta, Diciembre 30 de 1943. al Nº 10204. Salta, Enero 4 de 1944. 30 al 31

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 1533-G

Salta, Diciembre 24 de 1943.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la aceptación de la renuncia del señor J. Benjamín Dávalos y el nombramiento del señor Adolfo María Saravia dispuesta por los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1512, tienen anterioridad al día 1º de diciembre en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1534-G

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente Nº 5768-letra D|1943.

Vista la nota de fecha 13 de diciembre en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaría, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso Sargento del Cuerpo Guardia-Cárcel, al actual cabo 1º don EUSEBIO OLMOS, en la vacante dejada por don Eduardo Martínez.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso, cabo 1º del Cuerpo Guardia-Cárcel al actual Soldado, don TORIBIO CRUZ, en la vacante dejada por don Eusebio Olmos.

Art. 3º — Nómbrase Soldado Guardia-Cárcel a don ALFONSO PASTRANA (M. I. Nº 3.890.439 — Clase 1916) en la vacante dejada por don Toribio Cruz.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1535-G

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente Nº 4968-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaría de Salta solicita la suma de $ 2.590.75 para pago de jornales de los distintos talleres y demás dependencias del Penal, correspondientes al mes de octubre ppdo., de acuerdo al detalle que se consigna a fs. 1 del expediente mencionado al margen; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON 75|100 ($ 2.590.75), que deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaría en pago de jornales de los talleres del Penal en el mes de octubre ppdo., debiéndose imputar este gasto a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1536-G

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expedientes Nos 4973, 4975 y 5127-letra D 1943.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección de la Cárcel Penitenciaría solicita fondos para satisfacer el pago de diversas facturas en concepto de servicios eléctricos y telefónicos, como así por la confección de vestuarios destinados al personal de Guardia-Cárcel; atento a los informes de Contaduría General que corren agregados a los expedientes mencionados al margen,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de TREINTA Y NUEVE PESOS CON 50|100 ($ 39.50) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente Nº 4973, en concepto de servicio telefónico por el mes de octubre ppdo.

Art. 2º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 50|100 ($ 281.50) en cancelación de los trabajos ejecutados en el Penal destinados al cuerpo de Guardia-Cárcel y de acuerdo a los presupuestos que se detallan a fs. 1 del expediente Nº 4975.

Art. 3º — Autorízase el gasto de la suma de VEINTIOCHO PESOS CON 54|100 ($ 28.54) en cancelación de la factura por mayor costo del combustible que ha presentado la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. y que corre agregada a fs. 2 del expediente Nº 5127.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará, con cargo de rendir cuenta, a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, con la siguiente imputación:

$ 39.50 al Inciso 5 Item 7 Partida 1,
$ 281.50 al Inciso 3 Item 22 Partida 1 y
$ 28.54 al Inciso 3 Item 17 Partida 1 todas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1537-G

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente Nº 4617-letra D|1943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaría en la cual solicita autorización para mandar ejecutar trabajos de algunos muebles y útiles de escritorio destinados al Penal, atento el informe de Contaduría General de la Provincia a fs. 2 vuelta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaría a hacer ejecutar los trabajos que detalla en su nota de fs. 1, al precio total de $ 310.26 (TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON 26|100 m|l.), suma ésta que se autoriza y que deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaría.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con la siguiente imputación:

$ 236.61 deberá ser atendido con fondos provenientes de la sección Industria, y
$ 73.65 se imputarán al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisional, hasta tanto sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto Nº 1538-G

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente Nº 5474-letra E|943.

Vista la factura por $ 31.25 que corre a fs. 3 de estos obrados, presentada por los señores Cabada y Mosca, en concepto de provisión de diversos artículos de almacén, con destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de diciembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Liquídese por Contaduría General a favor de los señores CABADA Y MOSCA, de esta Capital, la suma de TREINTA Y UN PESOS con 25|100 ($ 31.25) m|n., en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 3 del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1539-G

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente Nº 4480-letra C|943.

Vista la factura por $ 153.50, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. — Distrito Salta—, en concepto de servicios telefónicos y manutención de líneas microfónicas utilizadas por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", como asimismo por conferencias telefónicas realizadas desde los aparatos de dicha Emisora; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Liquídese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. —DISTRITO SALTA—, la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON 50|100 M|N. ($ 153.50), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba indicado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto Nº 1540-G

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente Nº 2259-letra G|943.

Visto este expediente en el que los señores Virgilio García & Cía., Sociedad Resp. Ltda., presenta factura de $ 323.60, por provisión de estufas con destino a la Secretaría de la Gobernación y al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 60|100 M|N. ($ 323.60), suma que deberá liquidarse a favor de los señores VIRGILIO GARCIA & CIA. Soc. de Resp. Ltda., por el concepto expresado precedentemente, y con imputación al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1541-G

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Expediente Nº 4785-letra P|943.

Vista la nota de Jefatura de Policía Nº 8235 relacionada con la situación de los Comisarios de Campaña de 1ra. categoría señores Guido Tomey y Paulino C. Torres; atento al decreto acuerdo Nº 1425 y a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de diciembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don GUIDO TOMEY, como Comisario de 1ra. categoría, adscripto a Jefatura de Policía, desde el 1º de octubre ppdo., hasta el 9 de diciembre en curso, a razón de una remuneración mensual de Doscientos cuarenta pesos.

Art. 2º — Reconócense los servicios prestados por don PAULINO C. TORRES, como Comisario de 1ra. categoría, adscripto a Jefatura de Policía, desde el 21 de setiembre hasta el 21 de noviembre del año en curso, a razón de una remuneración mensual de Doscientos cuarenta pesos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al decreto Nº 1425 de fecha 7 de diciembre de 1943.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1548 G.

Salta, Diciembre 24 de 1943.

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario suministrales a aquellos que no pueden hacerlo por sus propios medios los objetos de distracción para la celebración de las próximas fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes;

Que el Gobierno no puede limitarse a una mera acción administrativa, sino que su obra debe llegar y en forma principal hasta los más humildes;

Que estando a su cargo, en un concepto general la felicidad del pueblo, debe proporcionársela mediante los medios adecuados según sus condiciones de vida,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1.o — Destínase la cantidad de CINCO MIL PESOS ($ 5.000) m|n. suma que deberá liquidarse a favor de TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA para la compra de juguetes, ropas, golosinas y objetos de distracción en general, los que serán repartidos entre los niños que carecen de recursos, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes.

Art. 2.o — A tal efecto desígnase para su reparto a la siguiente Comisión: señoras Elvira Orihuela de Rivadavia, Rosa Niño de Isasmendi, Carmen Anzoátegui de Aráoz, Rita Usandivaras de Gómez Rincón, Julia Zapata de Ortelli, Emma Solá de Solá, Lidia Costas de Aráoz Castellanos, Hortensia Cornejo de Arias, Sara Díaz de Michel, Mercedes Frías de Vidal y Srta. Adelaida López Tamayo.

Art. 3.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al mismo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1549 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 5672-letra D|943.

Vista la Resolución N.o 441 de la Dirección Provincial de Sanidad, y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Apruébase el artículo 1.o de la Resolución precedentemente citada de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2.o — Nómbrase en carácter de interino Médico de Consultorio de la Asistencia Pública, al doctor RAMON JORGE, mientras dure la licencia concedida al titular, Dr. Luis Alberto Folco, y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto respectivo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1550 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 4614-Letra D|943.

Visto este expediente en el cual la Dirección de la Cárcel Penitenciaría solicita la provisión con carácter urgente de diversas clases de maderas con destino a los trabajos que se ejecutan en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General y por Sección Arquitectura,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaría a llamar a licitación privada para la provisión de las siguientes cantidades de maderas destinadas a los talleres del Penal:

20 Metros2 madera cedro de 1|2"
30 Metros2 madera cedro de 1"
10 Metros2 madera cedro de 1 1|2"
10 Metros2 madera cedro de 2"
10 Metros2 madera tipa rosada de 1"
5 Metros2 madera tipa rosada de 1 1|2"
5 Metros2 madera tipa rosada de 2"
10 Metros2 madera laurel de 1"
5 Metros2 madera laurel de 2".

Art. 2.o — La Dirección de la Cárcel Penitenciaría elevará a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, oportunamente, todos los antecedentes que se relacionan con la licitación autorizada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1551 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 4972 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaría solicita la provisión de materiales que a continuación se detallan, destinados a la Sección Imprenta del Penal:

20 resmas papel alisado, 40 kilos.
10 resmas papel alisado 35 kilos.
20 resmas papel Manifold color blanco.
10 resmas papel Obra 80 kilos.
10 resmas papel Hammermill o similar de 30 kilos.
500 kilos papel diario 58 x 81.
10 latas tinta verde carbónico buena clase.
10 latas tinta roja carbónico buena clase.
1|2 kilo Eosina.
1|2 kilo azul metileno.
20 kilos tinta negra de Obra para imprenta.
25 cajas con 100 tarjetas opalina visita Nº 2.
2500 Sobres para tarjetas opalina visita Nº 2.
15 Cueros badana negra para encuadernación.
10 Ovillos hilo cáñamo de 2 hebras.
15 Ovillos hilo cáñamo de 3 hebras.
10 Ovillos hilo cáñamo de 5 hebras.

y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 vuelta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase a la Cárcel Penitenciaría a llamar a Licitación privada para la provisión de los artículos que se detallan precedentemente, debiendo la misma elevar a consideración del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, las actuaciones que se produzcan con motivo de ella.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto deberá imputarse a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA - VALORES A REINTEGRAR".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1552 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 5137 letra D|1943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Cárcel Penitenciaría solicita la provisión de 1.200 atados de paja para escobas y 20.000 cabos para las mismas ,atento a lo informado por Contaduría General y concurriendo las circunstancias previstas por el art. 83 Inc. b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase a la Cárcel Penitenciaría a llamar a licitación privada para la provisión de 1.200 atados de paja para escobas y 20.000 cabos para las mismas; debiendo la Dirección de la Cárcel Penitenciaría elevar al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, todos los antecedentes y documentaciones que se produzcan con motivo de ella.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA - VALORES A REINTEGRAR".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. é I. Pública

Decreto N.o 1553 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 4872-letra D|1943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaría eleva las actuaciones producidas con motivo de la licitación privada que se efectuó en el establecimiento carlario, para la provisión de materiales para imprenta, licitación esta que fuera autorizada por Decreto N.o 833; atento a las cotizaciones presentadas y a lo informado por Contaduría General a fs. 16,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Artículo 1.o — Adjudícase a la Casa CURT BERGER Y CIA., con domicilio en 25 de Mayo 386 de la Capital Federal, la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaría de 500 ks. hojas cartón N.o 12, por un precio total de (CIENTO NOVENTA PESOS M|N.), $ 190.— m|n.

Art. 2.o — Adjudícase a la casa SERRA HNOS., domiciliada en Defensa 599 de la Ca-

pital Federal, la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaría de los siguientes materiales:
20 resmas papel alisado 30 ks.
20 resmas papel satinado 30 ks.
10 resmas papel medio hilo 25 ks. y
500 resmas papel diario 74 x 110 al precio total de (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 30|100 M|N.) $ 1.897.30.

Art. 3.o — Adjudícase a la Casa STOCKER Y CIA., domiciliada en Paseo Colón 431 de la Capital Federal, la provisión con destino a la Cárcel Penitenciaría, de los siguientes materiales:
10 resmas papel libro blanco
10 resmas papel medio hilo 24 ks. y
8 resmas papel satinado 25 ks. al precio total de (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M|N.) $ 1.269.—.

Art. 4.o — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto deberá liquidarse a favor de la TESORERIA de la CARCEL PENITENCIARIA, con imputación a la cuenta "Cárcel Penitenciaría — Valores a Reintegrar'.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1554-G

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expedientes Nos. 5196, 5134 y 5236 letra D 1943.

Vistos estos expedientes en los cuales el Director de la Cárcel Penitenciaría solicita fondos para satisfacer el pago de diversas facturas, cuyo detalle corre agregado a los expedientes mencionados al margen; atento a los informes de Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A.

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 45|100 ($ 194.45), importe éste que deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaría a fin de que con el mismo cancele las facturas que por diversos conceptos se detallan en los expedientes arriba mencionados; debiéndose imputar este gasto a la cuenta "CARCEL PENITENCIARIA — VALORES A REINTEGRAR".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1555-G

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente Nº 5628-letra P|943.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 9559 de fecha 1º del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase la Sub-Comisaría de Policía de la localidad de "SANTO DOMINGO" (Departamento de Anta) al lugar denominado "AGUA BLANCA" (Departamento de Orán).

Art. 2º — Suprímese la Sub-Comisaría de Policía "ad-honorem" que funcionaba en la localidad de "LAS CURTIEMBRES" (Departamento de La Viña); debiendo la plaza de Agente asignada a la msma, afectarse al servicio de la Sub-Comisaría de "Agua Blanca" (Departamento de Orán).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1556-G

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente Nº 5822-letra S|943.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia del cargo de Juez de Paz Suplente de la Localidad de METAN, presentada por don GERMAN SOTO.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1557-G

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente Nº 5117-letra P|943.

Visto este expediente en el que don Angel S. Londero solicita reconocimiento de cuatro días de servicios, en su carácter de Comisario de Policía de La Candelaria; atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General con fecha 8 de noviembre ppdo., y 4 de diciembre en curso, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense los servicios prestados por don ANGEL S. LONDERO, como Comisario de Policía de La Candelaria, desde el día 10 al 14 de setiembre último, fecha en que hizo entrega de la dependencia, y a razón de la remuneración mensual de Ciento ochenta pesos m|n.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 3, Item 21, Partida 6, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.o 1558 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 5652 letra P|943.

Visto este expediente y atento lo solicitado por Jefatura de Policía en nota Nº 1754 de fecha 7 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Déjase cesante al Comisario de Policía de GORONEL MOLDES (Dpto. de La Viña), don DIEGO LOPEZ BOEDO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto 1559 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Visto el Expediente N.o 5725 letra M|1943, en el que el Consejo General de Educación eleva presupuesto presentado por los contratistas Julio Simkin e hijos para efectuar trabajos de reparación de pisos de mosaicos en las galerías y salón de actos de la Escuela "General Urquiza" de esta Capital; y atento lo informado por Sección Arquitectura y por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 80.—, (OCHENTA PESOS M|N.), suma que deberá liquidarse a favor del Consejo General de Educación a objeto de proceder a las reparaciones de los pisos en las galerías y salón de actos de la Escuela "GENERAL URQUIZA" de esta Capital; debiéndose imputar dicho gasto a la Ley N.o 712 Partida 13 "Arreglo y Construcción de Escuelas".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1560 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 2108 letra E| 943.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva las actuaciones relativas a la licitación de precios para la provisión de seis (6) sillas, con destino a dicha Emisora; y

C O N S I D E R A N D O :

Que a mérito de los precios solicitados por la Emisora Oficial a las casas del ramo de ésta Capital, resulta más económica la cotización ofrecida por don Gerardo Carrasco;

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 10 del mes en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Adjudícase al señor Gerardo Carrasco la provisión de seis (6) sillas, de conformidad en un todo a la propuesta que corre agregada a fojas 7, de estos obrados, con

destino a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta"; por un importe total de CIENTO SESENTA PESOS M|N. ($ 160.— m|n:), gasto que se autoriza y que deberá liquidarse a favor del adjudicatario, con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.o 1561 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 5213 letra E|943.

Visto el presente expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva factura de $ 262.65, presentada por la Librería "San Martín", en concepto de provisión de papel, libros y útiles de escritorio, durante el segundo trimestre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de la LIBRERIA "SAN MARTIN" la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 65|100 M|N. ($ 262.65), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 3 y 4 de estos obrados; con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.o 1562 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 5819 letra E|943.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", de fecha 17 de Diciembre en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Acéptase la renuncia del cargo de Conserje de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", presentada por don RUFINO MECILLA; y nómbrase en su reemplazo en carácter de ascenso, al actual ordenanza de la misma, don JOSE VERA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1563 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 5370 letra E|943 y agregado: Expte. N.o 5476—E|943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" eleva facturas por $ 526.56 y $ 380.88 presentadas por los señores Pedro Baldi y Hnos., en concepto de provisión de lubricantes durante los meses de setiembre y octubre, respectivamente, con destino a las maquinarias de la planta transmisora de broadcansting y atento lo informado por Contaduría General con fecha 10 y 15 de diciembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Liquídese por Contaduría General a favor de los señores PEDRO BALDI Y HNOS., de esta capital la suma de NOVECIENTOS SIETE PESOS CON 44|100 M|N., ($ 907.44), en cancelación de las facturas que corren agregadas a fojas 3 de los expedientes de numeración y letra arriba indicado, debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1564 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 5767 letra R|943.

Vista la solicitud de licencia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Concédense quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo y con anterioridad al día 7 del mes en curso, al señor Inspector de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, Doctor ARTURO RUEDA ZAVALLA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.o 1565 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 4743 letra M|943.

Visto este expediente en el que el señor Intendente Municipal de la Ciudad de Orán, solicita autorización para exonerar hasta el día 31 del mes en curso, las multas impuestas a los deudores morosos, por concepto de Alumbrado Público y Conservación de Calles; y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno Interino,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Autorízase a la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ORAN, a dictar la resolución respectiva, exonerando de multas recargadas a los servicios de Alumbrado Público y Conservación de Calles, hasta el día 31 de diciembre del año en curso.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1566 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 3086 letra R| 943.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil eleva nota de la Srta. Vicenta F. Guanuco, en la cuál solicita reconocimiento de servicios como Encargada de la Oficina del Registro Civil de La Poma y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 9 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Reconócense los servicios prestados por la Srta. VICENTA F. GUANUCO, como encargada de la Oficina del Registro Civil de LA POMA, desde el 25 de Julio al 2 de Agosto del año en curso, a razón de una remuneración mensual de SESENTA PESOS M|N. ($ 60.—) debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 7, Partida 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1567 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 5758 letra M|943.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia del cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de LA POMA, presentada por don JUAN MAMANI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.o 1568 G.

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente N.o 5700 letra C|943.

Vista la renuncia presentada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Acéptase la renuncia del cargo de Presidente de la H. Comisión Municipal de EL POTRERO (2a. Sección de Rosario de la Frontera), presentada por don JOSE GOMEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.o 1573 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.o 5241 letra D| 1943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaría solicita la liquidación de la suma de $ 3.358.35 para pago de jornales de procesados y penados que han trabajado en las distintas secciones Industriales y Administrativas del Penal durante el mes de octubre ppdo., atento a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de diciembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 35|100 M|N. ($ 3.358.35), suma ésta que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA en cancelación de las planillas que por el concepto expresado corren agregadas al expediente mencionado al margen.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá liquidarse con la siguiente imputación:

$ 2.950.55 a la cuenta "Cárcel Penitenciaría - Valores a reintegrar" y

$ 407.80 al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio y hasta tanto la misma sea ampliada por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit
Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Decreto N.o 1574 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expedientes Nros 3493 y 4613 letra D| 1943.

Vistos estos expedientes en los cuales la Dirección de la Cárcel Penitenciaría solicita fondos para cancelar facturas en concepto de confección de 500 sobres y 1.000 hojas de papel impresos en relieve para el Excmo. señor Comisionado Nacional y 50 blocks de 100 hojas cada uno para la Secretaría del Penal; atento los informes de Contaduría General de la Provincia que corren agregados a los expedientes precedentemente citados.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 114.70 (CIENTO CATORCE PESOS CON 70|100 M|L.), que deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaría en cancelación de los trabajos precedentemente citados.

Art. 2.o — El gasto autorizado se liquidará con imputación provisoria al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente hasta tanto sea ampliada por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit
Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.o 1575 G.

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Expediente N.o 4980 letra D|1943.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaría eleva facturas por la suma de $ 2.827.50 en concepto de raciones suministradas a Jefatura de Policía en el mes de octubre ppdo., atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y por el señor Contador General de la Intervención a fs. 8 vuelta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PE-

SOS CON 50|100 $ 2.927.50), importe éste que deberá liquidarse a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaría, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 2 del expediente mencionado al margen.

Art. 2.o — El gasto autorizado por este decreto se liquidará con imputación al Inciso 3, Item 16, partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente en carácter provisorio por encontrarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Jorge A. Civit
Carlos A. Emery

Es copia:

Néstor Barrantes
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 1545-H

Salta, Diciembre 24 de 1943.

Visto el Decreto Nº 1088 de fecha 30 de octubre de 1943, mediante el cual se llamó a concurso para la provisión de los cargos de dibujantes de la Sección Arquitectura de la Provincia; y teniendo en cuenta que de acuerdo al mismo y al contenido del Acta Nº 7, labrada con fecha 27 de noviembre de 1943, previo estudio de los antecedentes respectivos, la Comisión designada resolvió proponer para desempeñar dicho cargo a los señores Arturo Ricardo Llimós y Elías Z. López,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnanse a los señores ARTURO RICARDO LLIMOS y ELIAS Z. LOPEZ, para desempeñar los cargos de dibujantes de la Sección Arquitectura de la Provincia, con una remuneración mensual de $ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma:

El sueldo del señor Arturo Ricardo Llimós, a la Ley 712 — Partida 18 — "Estaciones Sanitarias en Rivadavia y Cachi" y Sueldo del señor Elías Z. López a la misma Ley, Partida 17 — "Para arreglos y construcciones en la Cárcel de Mujeres (Buen Pastor").

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery
Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 1570-H

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente Nº 11385-letra B|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada la renuncia presentada por el señor Gustavo Bollinger del cargo de Jefe de Sección de la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Gustavo Bollinger, del cargo de Jefe de Sección de la Contaduría General de la Provincia, con anterioridad al día 18 del corriente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 1571-H

Salta, Diciembre 27 de 1943.

Expediente Nº 11181-letra F|1943.

Vista la nota de fecha 17 de diciembre de 1943, en la que el señor Inspector Técnico Agrónomo de la Provincia Ingeniero Agrónomo don Juan J. Festenessi presenta renuncia de dicho cargo por razones particulares,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Inspector Técnico Agrónomo de la Provincia, Ingeniero Agrónomo don JUAN J. FESTENESSI, con anterioridad al día 17 del corriente mes.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 1572-H

Salta, Diciembre 28 de 1943.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, del personal civil y militar designado por esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1937 del Superior Gobierno de la Nación; y habiéndose previsto por Decreto Nº 985 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Povincia de Salta
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A º

Art. 1º — Liquídese al señor Ingnacio F. Garrido, con cargo de rendir cuentas, la suma de $ 126.— (CIENTO VEINTE Y SEIS PESOS M|N.), a fin de que abone al Sargento 1º don Octaviano Franco dicho importe en concepto de viáticos por el mes de noviembre del corriente año.

Art. 2º — Liquídese al señor Ignacio F. Garrido, con cargo de rendir cuentas, la suma de $ 8.783.— (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M|N.); para que dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención que se detalla:

Apellido y Nombre	Viático mensual	Viático diario	importe a liquidar
Vega Manuel M. de la		$ 10.—	$ 310.—
Civit Jorge		" 10.—	" 310.—
Pérez Villamil Alberto		" 6.—	" 186.—
García Borgonovo Heraldo C.	$ 500.—		" 500.—
Escalada Iriondo Agustín		" 7.—	" 217.—
Risso Patrón José		" 5.—	" 155.—
Saravia Ernesto		" 5.—	" 155.—
Montaño Juan		" 6.—	" 186.—
Pérez Agustín P.		" 6.—	" 186.—
Reyes Solórzano Manuel de		" 6.—	" 186.—
Albertini Juan Luis		" 6.—	" 186.—
Tomasetig Juan		" 6.—	" 42.—
Pérez Narciso S.		" 6.—	" 186.—
Vega Juan B.		" 6.—	" 186.—
Almirón Francisco		" 6.—	" 186.—
Martínez Juan E.		" 6.—	" 186.—
Molina José F.		" 6.—	" 186.—
Medina Camilo		" 4.—	" 124.—
Montoya Tolentino N.		" 4.—	" 124.—
Echechurre Domingo		" 6.—	" 186.—
Roldán Francisco		" 6.—	" 186.—
Avendaño Ernesto,		" 6.—	" 186.—
Alvarez Juan Teófilo		" 6.—	" 186.—
Robles José A.		" 4.—	" 124.—
Ramos Tomás		" 4.—	" 124.—
Mercado Juan A.		" 6.—	" 186.—
Sembinelli Juan Isidoro		" 6.—	" 186.—
Quijano Alberto Humberto		" 6.—	" 186.—
Aragón Francisco José		" 6.—	" 186.—
Borla Miguel A.		" 6.—	" 186.—
Blanes Elías		" 4.—	" 124.—
Dumont Cosme Damián		" 4.—	" 124.—
López Gervasio		" 4.—	" 124.—
Viterman Gutiérrez Pedro		" 4.—	" 124.—
Zerpa Ricardo		" 4.—	" 124.—
Cajal Quiroga Segundo		" 4.—	" 124.—

Eguía Benito Pablo	$ 4.—	$ 124.—
Gómez Cornelio P.	" 4.—	" 124.—
Saravia Adolfo María	" 10.—	" 310.—
Miguens Eduardo N.	" 7.—	" 217.—
Schnaith Oscar J.	" 7.—	" 217.—
Bardi Carlos J.	" 6.—	" 186.—
Soto Vicente R.	" 6.—	" 186.—
Núñez Antonio	" 6.—	" 186.—
Rodríguez Ricardo	" 6.—	" 186.—
Guevara Rafael	" 10.—	" 310.—
Rueda Zavalla Arturo (del 1 al 7 de diciembre y del 24 al 31 de diciembre)	" 10.—	" 150.—
Zacarías Cisneros Carlos	" 4.—	" 124.—
		$ 8.783.—

Art. 3.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación — Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1600 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 10430 letra S|943.

Visto este expediente en el cual el señor Encargado de la Sección Arquitectura solicita se provea un uniforme y una capa al Ordenanza que presta servicios en esa Repartición por requerirlo así las razones de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que de la licitación privada que ha tenido lugar se han presentado cotizando los siguientes precios para confección de uniforme, La Tropical quien ofrece un precio de $ 120.—, (CIENTO VEINTE PESOS M|N.); La Mundial $ 127.50 (CIENTO VEINTISIETE PESOS CON 50|100 M|N.), y a la Cárcel Penitenciaría $ 130.20 (CIENTO TREINTA PESOS CON 20|100 M|N.), y para la capa impermeable han cotizado precios las siguientes casas: "La Tropical a $ 48 (CUARENTA Y OCHO PESOS M|N.) y La Mundial a $ 52.50 (CINCUENTA Y DOS PESOS CON 50|100 M|N.).

Que teniendo en cuenta los precios cotizados con relación a las telas a emplearse que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado resulta más conveniente adjudicar en base al más bajo precio a La Tropical,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Adjudícase a la Tienda La Tropical la confección de un uniforme completo en tela gris de acuerdo a la muestra que corre agregada al expediente Nº 10430 letra S|1943, al precio de $ 120 (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), y la provisión de una capa impermeable al precio de $ 48 (CUARENTA Y OCHO PESOS M|N.), lo que hace un total de $ 168.—, (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicho artículo sea provisto de conformidad.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Inciso 5 Item 4, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1601 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 8873—D|940 (460—D de Dirección Gral. de Minas).

Visto este expediente en el cual se presentan los señores Rogelio Diez y Martín Saravia por sus propios derechos y en representación de Trygve Thon y la sucesión de Bank Swinburn, interponiendo recurso de apelación de la Resolución del señor Gobernador de abril 9 de 1941, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto implica en realidad un recurso de revocatoria de la Resolución del señor Gobernador de fecha abril 9 de 1941, no contemplado por las disposiciones legales de la materia;

Que el artículo 15 de la Ley 507 dispone que de las Resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo podrá recurirse dentro de los 5 días de notificadas ante la Corte de Justicia, trámite que no fué seguido por el recurrente.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — No hacer lugar al pedido interpuesto.

Art. 2.o — Notifíquese y pase a la Dirección General de Minas a sus efectos, previa reposición.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1602 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 9664 letra D año 1943.

Visto este expediente en el cual el señor Juan Carlos Díaz solicita reconocimiento de servicios y se liquide los haberes correspondientes a siete días, desde el 1º al 7 de setiembre ppdo., por haber trabajado en la Caja de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto dictado el 8 de setiembre del corriente año se lo designó funcionario adscripto de ésta Intervención;

Que por el informe producido por el señor Presidente de la Caja de Préstamos y Asistencia Social que corre a fs. 2, queda debidamente comprobado que el recurrente ha prestado servicios en los días indicados;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 116.65 (CIENTO DIECISEIS PESOS CON 65|100 M|N.), que se liquidará y abonará al señor JUAN CARLOS DIAZ en concepto de pago de servicios prestados desde el 1º al 7 de setiembre del corriente año, como Contador de la Caja de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Decreto N.o 517 de fecha 8 de setiembre de 1943.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1603 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 10998 letra C|943.

Visto este expediente en el cual el señor JUAN CATALANO solicita devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de las obras de refacción de las terrazas del Palacio de Justicia; y teniendo en cuenta que la obra de referencia ha sido recibida según acta de recepción provisoria, y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Por Contaduría General liquídese al señor JUAN CATALANO, la suma de $ 256.45 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado con motivo de las obras de refacciones de las terrazas del Palacio de Justicia.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITO EN GARANTIA".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1604 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 386 letra D|943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura del cobro de la deuda de $ 739.40 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40|100 M|N.), a cargo del señor Francisco Munizaga como ex Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Guachipas, según liquidación que corre a fs. 5 vta. del expediente de numeración y letra arriba citado; y

CONSIDERANDO:

Que el deudor carece de bienes, por cuya causa resultaría inoficioso iniciar cualquier acción judicial, aconsejando el Sr. Fiscal de Gobierno que debe anularse el cargo existente a los efectos de regularizar la contabilidad.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Téngase por incobrable el crédito de $ 739.40 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 40|100 M|N.), a cargo de Don Francisco Munizaga y procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad en lo que respecta a la existencia del referido crédito que data desde el año 1925.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1605 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 10405-Letra C|1943.

Visto este expediente en el cual la Sección Arquitectura eleva para su aprobación y pago el certificado N.o 1 a favor del Contratista FRANCISCO CRESCINI por la ejecución de las obras de refección de terrazas del Palacio de Justicia y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 6.064.58 (SEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor FRANCISCO CRESCINI en pago del certificado N.o 1 que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, por el concepto precedentemente enunciado y de acuerdo a la siguiente liquidación:

Importe del certificado		$ 6.064.58
Retención del 10 % garantía de obra	$ 606.46	
Saldo a favor del contratista	" 5.458.12	
	$ 6.064.58	$ 6.064.58

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 712 Partida 12 — "Arreglo Techos y Varios Palacio Legislativo", valor por el cual Contaduría General expedirá dos cheques a cargo del Banco Provincial de Salta, Cuenta Fondos Empréstito Ley 712 para ser destinados en la forma precedentemente estipulada; debiendo el contratista abonar la suma establecida por la Ley de Educación Física N.o 1134 en concepto de impuesto.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1606 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 11088-Letra C|943.

Visto este expediente en el que la Sección Arquitectura eleva para su aprobación y pago el certificado N.o 2 a favor del Señor Juan Catalano por trabajos efectuados en la obra de reparación de azoteas del Palacio de Justicia el que asciende a la suma de $ 733.45 m|n. y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 733.45 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al Señor Juan Catalano en pago del certificado N.o 2 que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado, por el concepto precedentemente enunciado y de acuerdo a la siguiente liquidación:

Importe del certificado		$ 733.45
Retención del 10 % garantía de obra	$ 73.35	
Saldo a favor del contratista	" 660.10	
	$ 733.45	$ 733.45

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 12 — "Arreglo Techos y Varios Palacio Legislativo", valor por el cual Contaduría General expedirá dos cheques a cargo del Banco Provincial de Salta, Cuenta Fondos Empréstito Ley 712, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, debiendo el contratista abonar el impuesto de la Ley de Educación Física.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1607 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 11087-Letra C|943.

Visto este expediente en el cual la Sección Arquitectura eleva para su aprobación y pago el certificado N.o 2 a favor del contratista FRANCISCO CRESCINI por trabajos efectuados en la obra de refección terrazas del Palacio de Justicia el que asciende a la suma de $ 2.695.75, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 2.695.75 (DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al Señor FRANCISCO CRESCINI en pago del certificado N.o 2 que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, por el concepto precedentemente enunciado y de acuerdo a la siguiente liquidación:

Importe del certificado		$ 2.695.75
Retención del 10 % garantía de obra	$ 269.58	
Saldo a favor del contratista	" 2.426.17	
	$ 2.695.75	$ 2.695.75

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712 — Partida 12 — "Arreglo Techos y Varios Palacio Legislativo", valor por el cual Contaduría General expedirá dos cheques a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 712 para ser destinados en la forma precedentemente estipulada; debiendo el contratista abonar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1608 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 11306-letra C año 1943.

Vista la nota de fecha 18 del corriente en la cual el Señor Contador de la Provincia, solicita autorización para que el Señor Damián Leal reemplace al Señor Moisés A. Gallo en su carácter de Habilitado Pagador del Archivo General de la Provincia en mérito de que su titular se encuentra en uso de licencia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Artículo 1.o — Desígnase al Señor DAMIAN LEAL, Habilitado Pagador del Archivo General de la Provincia mientras dure la licencia de su titular Señor Moisés A. Gallo, a cuyo efecto se llenarán las formalidades legales correspondiente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1610 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Siendo necesario fijar el régimen a que deberá sujetarse la asistencia del personal dependiente de la Administración Provincial, para procurar su control estricto, y en su caso la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1.o — Derógase el Decreto del 7 de Junio de 1940, relativo a las normas que reglan la asistencia a Oficinas del personal dependiente de la Administración Provincial.

Art. 2.o — Los empleados que por enfermedad u otra causa debidamente fundada no pudieran presentarse a tomar servicio, deberán ponerlo en conocimiento del Jefe de la Oficina a que pertenecieran, anticipadamente o dentro de la primera hora establecida para la entrada de la mañana o tarde.

Art. 3.o — En caso de ausencia del Jefe, las planillas de asistencia serán firmadas por el Sub-Jefe o la persona que quede a cargo de la Oficina.

Art. 4.o — Será pasible de una suspensión de cinco días, el empleado que con mala fé, registrara la firma de entrada o salida en la planilla de otro, aplicando idéntica medida al titular de la misma, si se hiciera cón su consentimiento, la reincidencia se castigará con la cesantía. Las reiteradas equivocaciones en el registro de las planillas podrán dar motivo a la aplicación de una suspensión .

Art. 5.o — Las entradas del personal efectuadas después de las horas establecidas en el horario general u horarios especiales se considerarán llegadas tarde, computándose las faltas de puntualidad en la siguiente forma; cuatro llegadas tarde en el mes, mayores de cinco minutos cada una, serán consideradas como una ausencia injustificada, efectúandose el descuento correspondiente en los haberes del empleado.

Si los antecedentes y comportamiento del empleado fuesen buenos, se podrán justificar mensualmente hasta tres llegadas tarde, siempre que el total de minutos en el mes, no pase de quince. Será tenido en cuenta, como atenuante para considerar las llegadas tarde, el trabajo del empleado en horas extraordinarias.

Art. 6.o No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las reiteradas faltas de asistencia o puntualidad podrán dar motivo a la aplicación de las medidas disciplinarias que la Superioridad juzgue oportunas.

Art. 7.o — Las ausencias se computarán:

a) **Ausentes sin aviso:** Cuando no se comunique la inasistencia en la forma que establece el artículo 2º. En estos casos se efectuará en los haberes del empleado el descuento correspondiente. Tres ausencias sin aviso en el mes, serán motivo para la aplicación de un día de suspensión la primera vez, tres días la segunda vez, y cesantía en caso de reincidencia. Faltar sin aviso durante cinco días consecutivos, será motivo de presunción de abandono del cargo. En este caso se suspenderá al empelado y será pasible de las medidas que el Poder Ejecutivo crea conveniente aplicar.

b) **Ausentes con aviso:** Cuando previamente hayan sido autorizados por el Jefe respectivo, se imputarán estos permisos a la licencia reglamentaria o sufrirán el correspondiente descuento en los haberes pudiendo los empleados optar por una u otra medida.

No estando autorizados y aún cuando haya mediado la comunicación que determina el Artículo 2º será aplicado el descuento en todos los casos. En toda inasistencia, cualquiera sea su causa que exceda de cinco días consecutivos, el empleado deberá solicitar licencia.

c) **Ausentes con aviso de enfermo:** Las ausencias por este concepto se justificarán con el certificado expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

d) **Permisos por duelo:** En caso de duelo por fallecimiento de miembros de familia, se tendrá derecho a permiso con goce de sueldo en la forma que se determina a continuación:

1.o — Tres días consecutivos por fallecimiento de padres, cónyuge, hijos, abuelos, hermanos y padres e hijos políticos.

2.o — Un día por fallecimiento de tíos, sobrinos, primos.

Art. 8.o — La Oficina de Personal se encargará del control a los efectos de hacer cumplir estrictamente el presente Decreto.

Art. 9.o — El presente Decreto regirá a partir del día 2 de Enero de 1944.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 1611-H

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expedientes Nº 8896D|943; Nº 10026D|943; y Nº 9971 F|943.

Visto estos expedientes relativos a elementos solicitados por distintas Reparticiones de

la Administración, siendo necesario proveerlos y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención en cada expediente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudícase a la Librería EL COLEGIO la provisión de 3.000 hojas de papel para mimeógrafo con destino a la Dirección General de Rentas al precio total de $ 27.— (VEINTISIETE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichas hojas sean provistas de conformidad, de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente Nº 8896-D 1943 y con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2º — Adjudícase a la Tienda LA ARGENTINA para que provea a Depósito, Suministros y Contralor con destino a la Contaduría General de la Intervención los siguientes elementos: 2.40 metros de género al precio de $ 16.35 (DIECISEIS PESOS CON 35|100 M|N.), 2 metros de varilla al precio de $ 3.20 (TRES PESOS CON 20|100 M|N.), 4 pares de soportes a razón de $ 1.20 (UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), y por confección y cocolocación de 2 visillos al precio de $ 3.— (TRES PESOS M|N.), lo que hace un total de $ 23.75, (VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto Nº 1612-H

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expedientes Nos. 10172-B; 10889-M; 10318-M; 10806-A; 10809-A y 10839-O, todos del año 1943.

Vistos estos expedientes relativos a facturas presentadas por diversos conceptos; siendo necesario disponer su liquidación y atento a lo informado por Contaduría General y señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de $ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor FRANCISCO S. BARBARAN, propietario de la Compañía de Transporte "La Unión" en pago de las facturas presentadas por mudanzas de muebles y útiles de la Contaduría General, de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente Nº 10172-B|1943.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 28.85 (VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor JOSE MORALES, en pago de la factura que corre agregada al expediente Nº 10189—M|1943.

Art. 3.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 40.70 (CUARENTA PESOS CON SETENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor PABLO MESON, en pago de la factura que corre agregada al expediente N: 10318—M|1943.

Art. 4º — Autorízase el gasto de la suma de $ 25.—, (VEINTICINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en pago de la factura presentaa por provisión de pan a la Dirección General de Rentas durante el mes de noviembre ppdo. y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente Nº 10806—A|1943.

Art. 5.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 42.60 (CUARENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en pao de la factura presentada por la provisión de pan al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento durante el mes de noviembre ppdo., conforme consta en la factura que corre agregada a fojas 1 del expediente Nº 10809—A|1943.

Art. 6.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor MIGUEL OIENE por provisión de leche a la Gobernación y Ministerios de Hacienda, Obras Públicas y Fomento y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública durante el mes de noviembre ppdo., de acuerdo a la factura que corre agregada al expediente Nº 10839—O|1943.

Art. 7.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, que asciende a la suma total de $ 437.15 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), se imputará en la siguietne forma:

Art. 1.o al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia y Arts. 2o, 3o, 4o, 5o y 6o, al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de de Ley de Presupuesto en vigencia, ambas en carácter provisorio hasta tanto las mismas sean ampliadas, en mérito de encontrarse excedidas en su asignación.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery
Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1613 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 10783 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas comunica que hizo colocar al automóvil de dicha repartición dos cubiertas de emergencia, con la debida autorización de la Sub - Comisión Provincial de Distribución del Caucho, las que fueron adquiridas de la casa Virgilio García y Cía. por $ 100.— m|n., cada una y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 200.—, (DOSCIENTOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma Virgilio García y Cía, en pago de dos cubiertas para el automóvil oficial chapa 1057 que presta servicio en la Dirección General de Rentas, con imputación al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery
Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1614 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 10274 letra L|943.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "LA PROVINCIA" eleva factura por publicación de un aviso de licitación, pública para la provisión al Archivo General y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 40.—, (CUARENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA" en pago de la factura presentada por publicación de un aviso de Licitación Pública para la provisión de estantería al Archivo General de la Provincia, según comprobaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.o — El gasto autorizado se imputará al inciso 5 Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery
Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1615 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expedientes Nros. 8100-C; 10588-C y 10738-C todos del año 1943.

Vistos estos expedientes relativos a facturas presentadas por diversos conceptos que es necesario disponer su liquidación; y atento a lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A:

Artículo 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 53.34 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará al señor Francisco Correa, en concepto de pa-

go de la factura que corre agregada al Expediente N.o 8100-C|1943.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 40.— (CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará al señor José Oiene, en pago de la factura presentada por provisión de leche a la Dirección General de Rentas, conforme consta en la factura que corre agregada al expediente N.o 10738-C|1943.

Art. 3.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 40. —(CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), que se liquidará y abonará a la Compañía Comercial de Transporte Colectivo, por concepto de traslado de muebles de la Dirección General de Minas, conforme consta en el Expediente N.o 10588-C|1943, según presupuesto agregado.

Art. 4.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma de $ 135.34 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M|N.), se imputará en la siguiente forma:

Art. 1.o y 2.o al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto;

Artículo 3º al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, ambas en carácter provisorio hasta tanto sean ampliadas en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1616 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 10674-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Rentas solicita se le provea de 2.000 hojas de papel para la Sección Contribución Territorial y dos frascos de tinta negra; y

CONSIDERANDO:

Que de las cotizaciones de precios efectuadas por Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más conveniente en razón de su más bajo precio, adjudicar los citados papeles a la Cárcel Penitenciaría y las tintas a la librería San Matrín;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o — Adjudícase a la Cárcel Penitenciaría, la provisión y con destino a la Dirección General de Rentas, de 2.000 hojas de papel, tamaño 0.50 x 0.54, de acuerdo a la muestra que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, al precio total de $ 98.10 (NOVENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria, en oportunidad en que dichas hojas sean provistas de conformidad.

Art. 2.o — Adjudícase a la Librería "San Martín", la provisión con destino a la Dirección General de Rentas, de dos frascos de tinta azul negra de un litro cada uno, al precio total de $ 2.15 (DOS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria, en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad.

Art. 3.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, que asciende a la suma total de $ 100.25 (CIEN PESOS CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS M|N.), se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto dicha Partida sean ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1617 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expedientes Nros. 8426-O|943; 10707-G|943 y 11013-M|943.

Vistos estos expedientes relativos a solicitudes presentadas por diversas oficinas de la Administración para la provisión de elementos siendo necesario disponer lo pertinente a fin de efectuar las referidas provisiones; y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General en tales expedientes;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Adjudícase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaría la provisión de los siguientes artículos con destino a la Oficina de Personal: 1.000 formularios Nº 18 al precio de $ 18.35; 1.000 formularios Nº 11 (A) al precio de $ 24.30; 1.000 formularios Nº 11 (B) al precio de $ 23.65; 1.000 formularios N.o 14 al precio de $ 26.85; 2.500 planillas de asistencia al precio de $ 179.90; 1.000 planillas fórmula 22 al precio de $ 28.70; 1.000 hojas impresas y timbradas al precio de $ 27.30 y 1.000 sobres oficio timbrados al precio de $ 19.95 lo que hace un total de $ 349.— (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad.

Art. 2.o — Adjudícase a la firma "Paratz y Riva", la provisión con destino a la Contaduría General de un Libro "Registro de Ordenes de Pago" para el Ejercicio 1944, encuadernado en media pasta, rayado especial al agua con funda de lona al precio de $ 64.80 (SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho libro sea provisto de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente N.o 10707-C|943.

Art. 3.o — Adjudícase a la firma P. MARTIN CORDOBA la provisión con destino a Depósito, Suministros y Contralor de dos dajones de Agua Palau con envase al precio de $ 30.40 (TREINTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho artículo sea provisto de conformidad, y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente N.o 11013-M|943.

Art. 4.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de $ 444.20 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M|N.), se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery
Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1618 H.

Salta, Diciembre 29 de 1943.

Expediente N.o 10435-Letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la señora Jefe de Depósito, Suministros y Contralor solicita se le provea de diversos artículo con destino a las diferentes Oficinas de la Administración y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Artículo 1.o — Adjudícase a la firma JOSE LOPEZ la provisión de cinco bolsas de azúcar al precio de $ 129.— (CIENTO VEINTINUEVE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicho artículo sea provisto de conformidad.

Art. 2.o — Adjudícase a la firma CARLOS A. GARRIDO Y CIA. la provisión de los siguientes artículos:

40 kilos de Café Costa Rica	$ 52.—
30 libras Té sol a	" 129.—
10 litros de fenelina a	" 9.—
	$ 190.—

lo que hace un total de (CIENTO NOVENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad.

Art. 3.o — Adjudícase a la firma JOSE VIDAL la provisión, con destino a Depósito Suministros y Contralor de los siguientes artículos:

5 docenas de jabones palmolive a	$ 13.50
50 litros kerosen a	" 9.—
20 litros alcohol de quemar a	" 11.80
6 plumeros grandes	" 19.20
	$ 53.50

lo que hace un total de (CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos artículos sean provistos de conformidad.

Art. 4.o — Adjudícase a la firma CABADA Y MOSCA la provisión, con destino a Depósito, Suministros y Contralor un cilindro de yerba de 30 kilos al precio de $ 24.— (VEINTICUATRO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dicho artículo sea provisto de conformidad.

Art. 5.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de $ 369.50 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1. — de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 6.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1635 H.

Salta, Diciembre 30 de 1943.

Siendo necesario proveer de uniforme al chofer que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don César Guillermo Leal; y teniendo en cuenta los precios ofrecidos por la Casa "La Mundial" y a la calidad de los mismos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Adjudícase a la Casa "La Mundial", la provisión de un uniforme por el precio de $ 147.50 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), para el chofer que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento don César Guillermo Leal.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al mismo en Acuerdo de Ministros.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1636 H.

Salta, Diciembre 30 de 1943.

Expediente N.o 11126-letra F año 1943.

Vista la necesidad de proveer al personal de servicio de trajes adecuados para el desempeño de sus tareas, atento a la cotización de precios efectuados por la tienda La Mundial, y a la calidad de los mismos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Adjudícase a la Tienda La Mundial la provisión de diez trajes "Jardineros" de buena calidad al precio de $ 9.75 (NUEVE PESOS CON 75|100 M|N.), cada uno o sea por un total de $ 97.50 (NOVENTA Y SIETE PESOS CON 50|100 M|N.), suma que se liquidará y abonará a la casa adjudicataria en oportunidad en que dichos trajes sean recibidos de conformidad.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al mismo.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1637 H.

Salta, Diciembre 30 de 1943.

Expediente N.o 4756 J|943 — N.o 8103 O|943 — N.o 8542 N|943 — N.o 8809 C|943 — N.o 10025 D|1943 — N.o 10705 O|943.

Vistos estos expedientes relativos a solicitudes de diversos elementos para las Oficinas de la Administración, siendo indispensable su provisión y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención en cada expediente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.o — Adjudícase a la Librería SAN MARTIN la provisión con destino al Juzgado de 1a. Instancia en lo Comercial, de dos libros de actas de 400 folios cada uno encuadernados en media pasta tamaño 40 x 28 al precio total de $ 39.60 (TREINTA Y NUEVE PESOS CON 60|100 M|N.), suma que se liquidará y abonará a la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos libros sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente N.o 4756 letra J|943.

Art. 2.o — Adjudícase a la Librería Miguel Pascual la provisión con destino a la Oficina de Turismo, de los siguientes artículos; un ejemplar de Arquitectura Colonial de Salta al precio de $ 18.— (DIEZ Y OCHO PESOS M|N.), y veinte cartulinas impresas al precio de $ 6 (SEIS PESOS M|N.), lo que hace un total de $ 24.— (VEINTICUATRO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Librería adjudicataria en oportunidad en que dichos elementos sean provistos de conformidad de acuerdo a los presupuestos que corren agregados al expediente N.o 8103 O|943.

Art. 3.o — Adjudícase al Colegio Salesiano "ANGEL ZERDA" la provisión con destino a la Oficina de Personal de 1000 planillas de Asistencia y Puntualidad en muestra de papel B que corre agregada al expediente N.o 8542 letra M año 1943, y al precio total de $ 28.— (VEINTIOCHO PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichas fichas sean provistas de conformidad.

Art. 4.o — Adjudícase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaría para proveer con destino al Señor Contador General de la Intervención de 10 talonarios de 100 hojas cada uno de la fórmula "G" con cárbonico al precio total de $ 26.05 (VEINTISEIS PESOS CON CINCO CENTAVOS m/n.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos talonarios sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado al expediente N.o 8809 C|943.

Art. 5.o — Adjudícase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaría la confección le 5.000 planillas fórmula "F" con destino a Depósito, Suministros y Contralor, al precio total de $ 173.80 (CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichas planilas sean provistas de conformidad.

Art. 6.o — Adjudícase al Colegio Salesiano "ANGEL ZERDA" la provisión con destino a la Oficina de Personal de 1000 formularios para 30 días al precio de $ 20.— (VEINTE PESOS M|N.), y 1000 formularios para 15 días al precio de $ 12.— (DOCE PESOS M|N.), lo que hace un total de $ 32. —(TREINTA Y DOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dichos formularios sean provistos de conformidad y de acuerdo al presupuesto y muestra agregados al expediente N.o 10705 letra O| 1943.

Artículo 7.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de $ 323.45 (TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 45|100 M|N.), se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 8.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1638 H.

Salta, Diciembre 30 de 1943.

Expediente N.o 10327-letra O|943.

Visto este expediente en el cual el Contador Público Nacional Don José N. Olmos solicita se le liquide la cantidad de $ 131.34 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 34|100 M|N.), en concepto de diferencia de su sueldo que corresponde entre lo asignado y lo liquidado al haber sido designado Contador Interino de L. V. 9 Radio Provincia de Salta por Decreto N.o 230 de fecha 5 de agosto del corriente año, y teniendo en cuenta que al recurrente se le liquidó 25 días del mes de agosto, 30 días del mes de setiembre y 23 días del mes de octubre a razón de $ 250.— (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), cuando en realidad la remuneración que le correspondía es la de $ 300 (TRESCIENTOS PESOS M|N.), por ello y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 131.34 (CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 34|100 M|N.), que se liquidará y abonará al Señor Contador Público Nacional Don José N. Olmos en concepto de pago de la diferencia que le corresponde entre el sueldo asignado y el liquidado durante los meses de agosto, setiembre y octubre del corriente año en que desempeñara interinamente el cargo de Contador de L. V. 9 Radio Provincia de Salta, con imputación al Inicso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1639 H.

Salta, Diciembre 30 de 1943.

Expediente N.o 9742-M|943 y 9743-E|943.

Vistos estos expedientes relativos a facturas presentadas por diversos conceptos y que es necesario disponer su liquidación y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención en cada expediente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.o — Autorízase el gasto de $ 26.40 (VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor José Morales en pago de la factura que por diversas provisiones corre agregada al expediente N.o 9742-M|943, con imputación al Iniciso 5 — Item 9 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ámplida en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 2.o — Autorízase el gasto de $ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "El Intransigente" por publicación de un aviso llamando a concurso de antecedentes para los cargos de "Sub-Director Contador y Contador Inspector y clasificador de patentes de la Dirección General de Rentas" de acuerdo a las comprobaciones que corren agregadas al expediente N.o 7943-E|943, con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1640 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Vista la necesidad de unificar las patentes de los vehículos automotores que en la actualidad se hallan a cargo de los distintos Municipios de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha unificación de las patentes de los vehículos automotores, se establece un principio fundamental de orden, clasificación y estadística que en la actualidad no existe en esta Provincia, lo cual permitirá llevar un detallado registro de todos los vehículos de esta naturaleza que circulan por el territorio provincial;

Que con ello se beneficiará la administración Comunal evitando los perjuicios que en la actualidad ocasiona a los distintos Municipios el precio desigual de las patentes, lo cual motivan la afluencia de propietarios de vehículos automotores a localidades que no son las de su residencia habitual, en procura de un beneficio financiero;

Que, asimismo el tránsito por los caminos de la Provincia se verá beneficiado por la supresión de las distintas sobretasas y reglamentaciones en vigencia que llevan a la confusión de los propietarios de los vehículos automotores, cumpliendo de este modo con los postulados básicos de la Constitución Nacional que aseguran el libre tránsito;

Que la recaudación por intermedio de la Dirección General de Rentas de la Provincia eliminará toda posibilidad de que se expidan chapas-patentes de favor, redundando en consecuencia, en beneficio de los distintos Municipios, en razón de la mayor recaudación a producirse.

Que por último, es este el paso necesario que corresponde dar en la legislación provincial como principio para que en el futuro la unificación nacional de las patentes de automotores pueda llegar a ser una realidad;

Por ello, de acuerdo a la autorización conferida por el Poder Ejecutivo Nacional, según telegrama de la fecha,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Artículo 1.o — A prtir del 1.o de enero de 1944, regirá en la Provincia de Salta el sistema de patente única para los automotores que circulen en el territorio de su jurisdición, quedando comprendidos en él todos los vehículos de esa índole, ya sean de propiedad y uso particular o se destinen al transporte colectivo de pasajeros o cosas.

Art. 2.o — Las patentes de automotores, serán otorgadas por el Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección General de Rentas.

Las municipalidades y Comisiones Municipales participarán de su producido en la forma que se establece en el artículo siguiente.

Art. 3.o — Cada Municipalidad o Comisión Municipal percibirá el importe de las patentes otorgadas en sus respectivas jurisdicciones previa deducción de los gastos que correspondan por comisiones gastos de empleados para cobranzas y expedición de patentes, impresiones relativas a estos u otros conceptos.

Art. 4.o — La Dirección General de Rentas de acuerdo a las liquidaciones que a cada una corresponda, girará con conocimiento de Contaduría General a las Municipalidades y Comisiones Municipales ,mensualmente, su participación. La remesa se efectuará dentro de los diez primeros días de cada mes.

Art. 5.o — Los automotores no podrán ser objeto de imposiciones u otros gravámenes municipales, ya sea en calidad de adicional peaje, inspección o cualesquier otro, aunque se disimulen por su forma o denominación.

Art. 6.o — El otorgamiento de la patente para el automotor y el uso de la chapa respectiva lleva implícita la garantía del libre tránsito por todos los caminos, ciudades o pueblos de la Provincia y el vehículo podrá ser guardado en cualesquier lugar de la misma.

Art. 7.o — La gestión para el otorgamiento y cobro de la patente se hará por intermedio de las Receptorías, teniendo en cuenta el lugar el domicilio real de los propietarios de los vehículos, con intervención de la Municipalidad y de la Policía local.

Art. 8.o — El pago de las patentes será por anualidades adelantadas o por el segundo semestre y deberá hacerse en la forma que establece el presente Decreto y su reglamentación respectiva, durante los dos primeros meses de cada año o en caso de que se solicite para el segundo semestre, en el acto de su otorgamiento.

Art. 9.o — Los plazos que se establecen en el artículo precedente son improrrogables. Vencidos los mismos, la patente se abonará con un recargo del 10 % (diez por ciento). Los fondos que se recauden por este concepto se distribuirán en la forma establecida en el artículo tercero del presente Decreto.

Art. 10. — Efectuado el pago, con la documentación que lo acredite las respectivas Municipalidades y Comisiones Municipales colocarán y precintarán las chapas al vehículo patentado el cual quedará así en condiciones de circular.

Art. 11. — El importe de las patentes será el que establezca la reglamentación del presente Decreto en consideración a las categorías y monto de cada una de ellas.

Art. 12.o — Los automotores de fuera de la Provincia cuyos propietarios se establezcan en ella, por un período mayor de cuarenta y cinco días, pagarán la cuarta parte del importe de la patente que les corresponda según la categoría que se establezca y el valor de las chapas adicionales que se les precintará.

Art. 13.o — La chapas llevarán numecación correlativa y se entregarán por las Receptorías correspondientes.

Art. 14. — Quedan suprimidas todas las chapas de carácter especial que no sean expresamente establecidas en el presente Decreto y su reglamentación respectiva. Cada Municipalidad o Comisión Municipal podrá disponer de un número de chapas sin cargo, igual al número de automotores de su propiedad. A sus efectos remitirán anualmente dentro del mes de enero, un inventario completo de los automotores y acoplados destinados al servicio público local a efectos de su registro en la Dirección Gral. de Rentas, la que deberá munirlo de las chapas correspondientes libre de cargo. Las altas y bajas ocurridas durante el año deberán ser comunicadas de inmediato a ese mismo efecto.

Art. 15. — La Dirección General de Rentas podrá acordar chapas de ensayo. Estas se otorgarán con intervención de las respectivas Municipalidades o Comisiones Municipales a las casas introductoras o representantes o agentes de las mismas a las de compra-venta de automotores y a las dedicadas a la construcción de carrocerías siempre que justifiquen el ejercicio de dicho comercio mediante la respectiva patente. Dichas patentes servirán para circular solo con automotores nuevos, revendidos o recién carrozados, circunstancia que deberán acreditar ante la autoridad expendedora en forma fehaciente, y no pudiéndosele dar otro destino que el expresamente fijado en este Decreto. Igualmente se dispondrá de chapas especiales para los automotores de propiedad fiscal.

Art. 16.o — Queda prohibida la remoción o alteración maliciosa de los sellos, precintos, chapas y demás documentación que establece el presente Decreto.

Art. 17. El valor de cada juego de chapas se establecerá en la reglamentación respectiva, el que estará relacionado con el precio de costo de las mismas.

Art. 18. — Los carnets o registros que acrediten la capacidad para conducir automotores serán provistos por la Dirección General de Rentas y otorgados por las Municipalidades o Comisiones Municipales del lugar del domicilio de los solicitantes, previa certificación del mismo por parte de la Policía.

Art. 19. — Los carnets o registros a que se refiere el precedente artículo serán válidos por cinco años y los interesados abonarán por los mismos la suma de $ 5.— (cinco pesos m|n.). El importe que se recaude será distribuído en la forma que establece el artículo 3º del presente Decreto, previa deducción de los gastos ocasionados.

Art. 20. — El uso del carnet será obligatorio como asimismo la renovación de los mismos al cumplirse el plazo establecido para su validez.

Art. 21. — El Poder Ejecutivo reglamentará la organización y funcionamiento del Registro Provincial de vehículos automotores bajo la dependencia de la Repartición u Oficina que creyere conveniente, en base de los siguientes principios:

a) Numeración de los vehículos;
b) Propietarios de los mismos;
c) Identificación;
d) Transferencias que se efectuaren;
e) Pago de patentes;
f) Altas y bajas;

Toda transferencia de vehículos se efectuará previo informe de este registro que se expedirá en un sellado de un peso m|n. $ 1.—.

Art. 22. — Declárase obligatoria para todo propietario, la denuncia ante la autoridad Municipal o Receptoría correspondiente de los cambios de uso o destino que sufra su automotor.

Art. 23. — Las patentes son intransferibles de uno a otro automotor. Los que circulen sin patente serán depositados en la Municipalidad de donde solo podrán ser retirados previo pago de su importe con el recargo que corresponda. La retención no podrá ser mayor de quince días. Si pasado ese plazo e intimado el deudor para su pago, no lo efectuare se procederá al cobro de la patente adeuda y su multa por vía de apremio.

Art. 24. — El propietario de un automotor retirado de la circulación dará cuenta a la Receptoría respectiva, haciendo entrega de las chapas a objeto de librarse la responsabilidad del pago de la patente para el año que deje de circular. Si no se llenara este requisito dentro de los dos primeros meses del año estará obligado al pago de la o las patentes que haya dejado de abonar, cuando vuelva a solicitarle para poner en circulación el mismo vehículo o solicitar al registro provincial de vehículos automotores el informe de libre transferencia que se establece en el artículo 21.

Art. 25. — Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto serán penadas con multas de $ 10.— a $ 100.— que se aplicarán por el Director General de Rentas, según el procedimiento que es establezca y podrá perseguirse su cobro por vía de apremio.

Art. 26. — Modifícase el artículo 82 Inciso 1º) de la Ley Nº 68 en la siguiente forma: "El producto de las patentes sobre los vehículos automotores y rodados en general con excepción de las bicicletas que no estuvieren afectados a usos comerciales".

Art. 27. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 28. — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery
Jorge A. Civit

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1641 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Encontrándose vacante el puesto de Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Nómbrase en carácter de ascenso Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, al actual Sub - Contador Fiscal Delegado don EMIDIO H. RODRIGUEZ, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1642 H.

Salta Diciembre 31 de 1943.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de Sección de la Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Desígnase en carácter de ascenso Jefe de Sección de la Contaduría General

de la Provincia al Contador Público Nacional, Don Eudoro J. M. Vallejo, actual Tenedor de Libros de la mencionada Repartición, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1643 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.o 11319 letra C|943.

Visto este expediente en el cual la Sección Arquitectura eleva para su aprobación y pago el certificado Nº 1 a favor del contratista Francisco Crescini por trabajos efectuados en la obra de refección del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 el que asciende a la suma de $ 596.25, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de $ 596.25 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al contratista Francisco Crescini en pago del certificado N.o 1, por el concepto precedentemente enunciado.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley 386, Partida "Ampliación Casa de Gobierno".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1644 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.o 10946 letra H|1943.

Visto este expediente en el cual se presenta doña María Mercedes Peñalba de Hünsch solicitando jubilación ordinaria como empleada de la Administración, pidiendo se le compute a este efecto servicios especiales; y

C O N S I D E R A N D O:

Que si bien la Ley vigente no ha contemplado casos como el presente, estableciendo un régimen especial para la docencia, debiendo por lo tanto hacerse un cómputo diferente de los servicios prestados en la Administración Provincial y en la Justicia y los prestados en el Magisterio;

Que de estar legalmente autorizada la acumulación de estos servicios, dejaría un saldo favorable para la presentante, procedimiento que no estaría reñido con una interpretación justa y racional de la Ley N.o 207, por cuanto el silencio de la Ley no puede inferirse como una negativa;

Por ello y atento a los informes producidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1º — Acuérdase la jubilación ordinaria a la Sra. MARIA MERCEDES PEÑALBA DE HUNSCH, con la asignación mensual de $ 124.69, (CIENTO VEINTE Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, a partir del 28 de setiembre de 1943, fecha en que la interesada dejó de prestar servicios.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1645 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.o 10427 letra S|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente Interino del Consejo de Salubridad y Asistencia Social, solicita se le provea de un uniforme al ascensorista y peón de limpieza del Palacio Legislativo, don Néstor Silvera que presta servicios en dicha Repartición; teniendo en cuenta que de las cotizaciones de precios efectuadas por Depósito, Suministros y Contralor resulta conveniente adjudicar a la sastrería del Colegio Salesiano Angel Zerda, en razón de su más bajo precio, considerando la calidad de los artículos; y atento a lo inofrmado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Adjudícase al Colegio Salesiano "Angel Zerda", la provisión de un uniforme para el ascensorista y peón de limpieza don Néstor E. Silvera, al precio de $ 110.—, (CIENTO DIEZ PESOS M|N.), conforme a la muestra que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicho uniforme sea provisto de conformidad.

Art. 2.o — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Inciso 5, Item 4, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1646 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.o 11427 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas Interino solicita la designación del actual Comisario de Policía de la localidad de Pichanal (Orán), como Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la referida localidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Desígnase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Pichanal (Orán), al señor DIEGO LOPEZ BOEDO quien antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno por la suma de $ 6.000.—, (SEIS MIL PESOS M|N.).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1647 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.o 11426 letra D|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Rentas Interino, comunica la renuncia presentada por el señor Demetrio Palacios como Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Departamento de Orán, y solicita la designación del señor Guido Tomey, actual Comisario de Policía, para desempeñar el mismo cargo, en la citada localidad.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Desígnase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales del Departamento de Orán, al señor GUIDO TOMEY quien antes de tomar posesión de su cargo deberá presentar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1648 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expedientes N.o 8594 S|943 y N.o 3200 S|1943.

Visto este expediente en el cual se presenta el señor Héctor Saa en representación de las compañías firmantes del Convenio con la Provincia de fecha 6 de abril de 1933, elevando una liquidación por costo de manufactura de gasolina y amortización de las plantas comprensoras correspondiente al segundo semestre del año 1942 que importa la cantidad de $ 1.846.72 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M|N.).

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y señor Inspector General de Minas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A:

Art. 1.o — Apruébase la liquidación presentada por la Compañía Standard Oil Company, S. A. Argentina en su carácter de representante de las compañía firmantes del convenio con la Provincia de abril 6 de 1933, quedando esta aprobación supeditada a cualquier altera-

ción, en más o en menos, que fuera observada en un posterior control en los libros de las citadas compañías.

Art. 2.o — Autorízase la devolución a la Compañía Standard Oil Company, S. A. Argentina en el carácter expresado, de la suma de $ 1.846.72 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M|N.), en concepto de manufactura y amortización de plantas compresoras correspondiente al segundo semestre de 1942.

Art. 3.o — El presente gasto se imputará a Cálculo de Recursos "Renta Atrasada".

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc..

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Decreto N.o 1649 H.

Salta, Diciembre 31 de 1943.

Expediente N.o 6576 letra D, año 1943.

Visto este expediente relativo a los trámites seguidos en procura de cobro de la deuda de $ 448.35 a cargo del señor Manuel Esteban ex Receptor de Palomitas Departamento de Campo Santo, según liquidación que corre a fjs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citado, y

CONSIDERANDO:

Que el deudor carece de bienes, por cuya causa resulta inoficioso iniciar cualquier acción judicial aconsejando el señor Fiscal de Gobierno que debe anularse el cargo existente a los efectos de regularizar la contabilidad;

Por ello,

y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.o — Téngase como incobrable el crédito de $ 448.35 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 35|100 M|N.), a cargo de don MANUEL ESTEBAN y procédase a los descargos correspondientes por Contaduría General y Dirección General de Rentas a los efectos de regularizar la contabilidad en lo que respecta a la existencia del referido crédito que data del año 1928.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE
Carlos A. Emery

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 10201-H

Salta, Diciembre 30 de 1943.

Vista la Resolución Nº 3940 de fecha 16 de noviembre de 1940, mediante la cual se autoriza a la Dirección General de Minas para establecer en sus oficinas durante el mes de Enero, el mismo horario que fija la Corte de Justicia de la Provincia para el funcionamiento del Juzgado de feria, y siendo necesario disponer lo pertinente a fin de unificar el horario que rige en la Administración Provincial,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Derógase la Resolución Nº 3940 de fecha 16 de noviembre de 1940.

2º — La Dirección General de Minas se regirá por el mismo horario que las demás Reparticiones de la Administración Provincial.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY
Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10202-H

Salta, Diciembre 30 de 1943.

Expediente Nº 9866-letra L|1943.

Visto este expediente al cual corre agregado una fianza presentada por el señor Servando Leal para poder ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la Localidad de Rosario de la Frontera, suscrita por la señora Narcisa Toledo de Leal, y atento a los informes producidos por la Dirección General de Catastro y Registro Inmobiliario;

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Acéptase la fianza otorgada por la señora NARCISA TOLEDO DE LEAL por la suma de $ 12.000.— (DOCE MIL PESOS M|N.), para que el señor SERVANDO LEAL pueda ejercer el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la localidad de Rosario de la Frontera.

2º — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General a sus efectos.

3.o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY
Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

Nº 10203-H

Salta, Diciembre 30 de 1943.

Expediente Nº 10865-letra P año 1943.

Visto este expediente en el cual el señor Eduardo Pozzo escribiente de la Contaduría General de la Provincia, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que adjunta, y atento a lo informado por Contaduría General;

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1º — Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud al escribiente de la Contaduría General de la Provincia Don EDUARDO POZZO para hacer uso de ella cuando las necesidades del servicio lo permitan, debiéndose imputar la presente licencia para el actual ejercicio 1943.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS A. EMERY
Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.o 10204 H.

Salta, Enero 4 de 1944.

Expediente N.o 11301-Letra F|1943.

Visto este expediente elevado a este Ministerio por la Dirección General de Rentas en el cual la señorita Laura Figueroa, solicita anulación de las Patentes de Prestamista Hipotecaria Nros. 1575 y 916, correspondientes a los años 1940 y 1941 por la suma de $ 12.— cada una; y

CONSIDERANDO:

Que el crédito hipotecario fué cancelado el día 25 de octubre de 1929 según escritura pública N.o 224 otorgada por el Escribano don Pedro J. Aranda;

Que habiendo desaparecido el crédito por la cancelación de la referida hipoteca, resulta procedente disponer su anulación;

Por ello y atento a lo actuado,

El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino

RESUELVE:

1.o — Anúlense las Patentes Nros. 1575 y 916 de Prestamista Hipotecario, correspondientes a los años 1940 y 1941 por la suma de $ 12.— (doce pesos m|n.), extendidas a nombre de la Señorita Laura Figueroa.

2.o — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.o — Comuníquese, etc.

EDUARDO N. MIGUENS
Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

CITACION: A don SEM o SEN CRECHE. — En el juicio caratulado: "Inventario de bienes dejados por ausencia de don SEN CRECHE practicado por el Juez de Paz de "El Tala", el Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Ricardo Reimundín ha dictado una resolución cuya parte dispositiva es como sigue: "SALTA, Abril 6 de 1943. Y Vistos:... Por ello resuelve: I. — Designar al Dr. F. Uriburu Michel defensor del ausente. Posesiónese del cargo en legal forma en cualquier audiencia. II. — Cítese por edictos a don SEM o SEN CRECHE para que comparezca a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de declararse su ausencia y fallecimiento presunto, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 110, 114, 116 y sus concordantes del Código Civil. Los edictos deberán publicarse una vez al mes, durante seis meses, en el **Boletín Oficial** y en el diario Norte. Esta diligencia se acreditará en el expediente con un ejemplar de cada mes y los recibos de la imprenta. III. — Fíjase el plazo de cuarenta días para que se produzca la prueba correspondiente, durante cuyo término, el solicitante y el defensor del ausente, deberán concurrir diariamente a oir providencias. IV.

— Cítese al Consejo General de Eduación. R. Reimundín. Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

LICITACION PUBLICA

De acuerdo a lo dispuesto por S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia de Salta, según Decreto Nº 1499 de fecha 15 de diciembre de 1943, llámase a licitación pública por el término de 15 días para contratar la explotación mixta del Molino Harinero establecido en esta Capital y que perteneciera a la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., hoy de propiedad del Gobierno de la Provincia.

La licitación se realizará con sujeción en un todo a las disposiciones del capítulo "Licitaciones, Enagénaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad de la Provincia y el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas.

Con las propuestas a presentarse deberán acompañarse el pliego de condiciones y un ejemplar de la Ley 709 que proveerá a los interesados el Gobierno de la Provincia por el precio de $ 30.—, debiendo agregarse además un sellado provincial de $ 15.—, (quince pesos m|n.), y una boleta de depósito en la Tesorería General de la Provincia, por la suma de $ 3.000.— (TRES MIL PESOS M|N.).

La licitación será abierta en el Despacho de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el día 5 de enero de 1944 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno,

Salta, Diciembre 14 de 1943.

MOISES N. GALLO CASTELLANOS
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE o JOSE JUSTINO VERA. Salta, Diciembre 2 de 1943. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

El juicio sucesorio de José o José Justino Vera ha sido iniciado por la Municipalidad de la Capital, como acreedora. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0577

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Cornejo Costas, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. ENCARNACION o MARIA ENCARNACION TEDIN DE LOPEZ. Se hace saber. — **J. C. Zuviría** — Secretario Escribano. — Salta, diciembre 20 de 1943.

Nº 0578

Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sabas Gilberto o Gilberto Méndez. — Salta, 30 de Diciembre de 1943. — **Oscar M. Aráoz Alemán** — Escribano Secretario.

Nº 0579

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Se hace saber a los interesados que por Decreto N.o 1561 dictado por S. E. el Señor Interventor Federal con fecha 31 de diciembre de 1943 se dispone prorrogar hasta el día 15 de enero de 1944, el llamado a licitación pública para la explotación mixta del Molino Harinero establecido en esta Capital y que perteneciera a la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda.

Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

1944
CARCEL PENITENCIARIA
Talleres Gráficos
SALTA